

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS.**

SANTIAGO, 17 de enero de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 596

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 20 N° 13 y 33 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 3° letra g) y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251 de 1931, Ley de Seguros; en el artículo 1° del D.S. N° 1.055 que Aprueba Nuevo Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros y Procedimiento de Liquidación de Siniestros; en la Circular N° 1.679 de 2003 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° 8.678 de 2019.
2. La solicitud de inscripción de doña Angélica Yaneth Carrillo Silva, en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado los antecedentes previstos en la normativa para acreditar los requisitos para su incorporación al Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud de doña Angélica Yaneth Carrillo Silva, en la calidad de Corredor de Seguros en el Registro en cuestión.
2. Que, la vigencia de la póliza es desde el 26/12/2019 hasta el 14/04/2020, por lo tanto, no se podrá realizar la inscripción después del 14/04/2020.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros de doña **Angélica Yaneth Carrillo Silva, Rut.: 15.272.352-0**, la cual se realizará, previo pago de los derechos pertinentes, el que deberá ser solicitado al mail **angelica.carrillo.silva@gmail.com**,

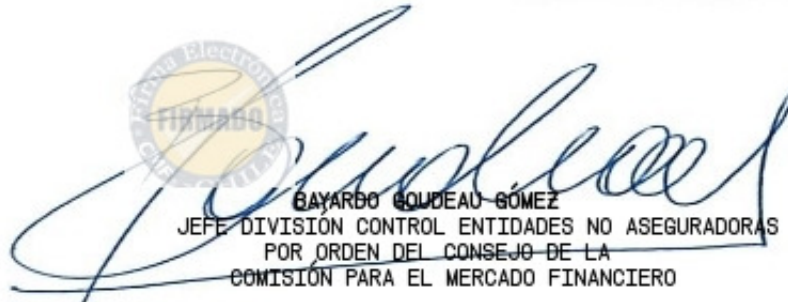


*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-596-20-27898-E*

conforme a la información adjunta a la presente resolución.

2. Notifíquese la presente Resolución al Secretario General de esta Comisión.
3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a esta Comisión por el interesado –que hasta este momento no tuvieran esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificado de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información de esta Comisión, aprobado por Resolución Exenta N° 4175, de 11 de octubre de 2016.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



BAYARDO GOUDEAU GÓMEZ
JEFE DIVISION CONTROL ENTIDADES NO ASEGURADORAS
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-596-20-27898-E